



## N° 0100-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 14 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/51.01

#### ➤ Objeto:

Aprobar el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 titulado “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”. Este instructivo establece lineamientos específicos para guiar a las entidades del sector público en el proceso de transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

#### ➤ Vigencia:

La disposición es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- La resolución aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, que establece los lineamientos para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento del proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). En ese sentido, estos lineamientos incluyen la organización de equipos de trabajo, asignación de recursos y definición de plazos necesarios para una transición ordenada.
- Ahora bien, con respecto a la regulación y Actualización Normativa, la Dirección General de Contabilidad Pública se encargará de emitir las normas y procedimientos de contabilidad que regirán en las entidades del sector público. Asimismo, la presente resolución garantizará la actualización y sistematización continua de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, alineándose con los estándares internacionales vigentes.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288149-1>



▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2024/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprobar la Directiva Sanitaria N° 158-MINSA/DGIESP-2024, que regula la intervención quirúrgica para perros y gatos en campañas masivas de esterilización.

➤ **Vigencia:**

Desde la publicación en la sede digital del Ministerio de Salud, la directiva es vigente y aplicable a las campañas masivas de esterilización de perros y gatos a nivel nacional.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La directiva establece las normas para realizar intervenciones quirúrgicas de esterilización en perros y gatos durante campañas masivas, promoviendo la tenencia responsable de estos animales y controlando su población.
- Las campañas de esterilización son componentes de la política nacional de salud pública, vinculadas a programas de prevención y control de enfermedades zoonóticas y metaxénicas. Con ello, se tiene que es responsabilidad del Estado y las Entidades de Salud formular y dirigir la política nacional y sectorial de salud, incluyendo la esterilización de perros y gatos como una estrategia sanitaria esencial. Es así que, se dictan normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de estas políticas a todos los niveles de gobierno.
- La presente Directiva mejora la salud pública al controlar la población de perros y gatos, promueve la tenencia responsable y garantiza la transparencia y eficiencia en la implementación de campañas masivas de esterilización. Esto no solo protege a las comunidades humanas de enfermedades zoonóticas, sino que también asegura el bienestar de los animales, creando un entorno más saludable y seguro para todos.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288003-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2024-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Aprobar el "Ranking de cumplimiento de metas" del Tramo I y Tramo II del Año 2023 del Programa de Incentivos



a la Mejora de la Gestión Municipal.

➤ **Vigencia:**

La resolución entra en vigor a partir de su publicación en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas y en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se oficializa el "Ranking de cumplimiento de metas" de los Tramos I y II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Este ranking se elabora basándose en los resultados finales verificados de las metas establecidas para las municipalidades.
- La elaboración del ranking sigue los criterios, lineamientos y procedimientos especificados en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que establece los procesos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos condicionados. Estos procedimientos fueron modificados y ampliados por el Decreto Supremo N° 029-2024-EF, que también define la metodología detallada en el Anexo VI.
- Promueve la transparencia y la rendición de cuentas al hacer pública la información sobre el desempeño de las municipalidades. Además, fortalece la implementación de políticas públicas nacionales a nivel local, mejorando la calidad de los servicios públicos y, en consecuencia, la calidad de vida de los ciudadanos.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE INVERSION PUBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2288029-1>